

SOBRE EL DECRETO 23/2024, DE 21 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUCCIONES PREVIAS EN EL ÁMBITO SANITARIO Y LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE INSTRUCCIONES PREVIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

El nuevo decreto introduce algunas novedades respecto a la regulación anterior. Pero lo más relevante del decreto es lo que omite, porque omite la posibilidad, reconocida en una ley básica estatal, la Ley Orgánica de Regulación de la Eutanasia, de pedir la eutanasia en el documento de instrucciones previas (DIP). Esa omisión reglamentaria que, a nuestro juicio, hace nula la norma, se traduce, de una parte, en una definición de las Instrucciones Previas [art.2.1 y 3.1 c) del nuevo decreto] que vulnera el principio de jerarquía normativa al ignorar el derecho reconocido en una norma estatal básica y el necesario desarrollo reglamentario para garantizar su cumplimiento y, de otra parte, en que implícitamente crea una situación contraria al ordenamiento jurídico porque al no desarrollar el procedimiento de formalización ni de registro de esa opción por la eutanasia en el DIP puede impedir, en la comunidad de Castilla y León, el ejercicio de ese derecho.

Otra carencia del nuevo decreto es que no atribuye a ninguna unidad administrativa o centro la función de formalizar el DIP cuando se opte por hacerlo ante el personal al servicio de la administración. El art.6 del decreto remite a la petición de cita previa y a los medios habilitados al efecto, disponibles en la sede electrónica. No sabemos si tales medios son el listado telefónico que figura en portal de salud. El anuncio del portavoz de gobierno de que con el nuevo decreto los DIP se podrían formalizar en los centros de salud solo figura en rojo en un listado telefónico publicado en la web. Un listado telefónico no es una norma y la web no es el Boletín Oficial de Castilla y León. El decreto atribuye esa función al personal designado por el gerente de la Gerencia Regional de Salud, no a un órgano o unidad de la administración, ni a una o varias categorías o cuerpos o en los que se integra el personal al servicio de la administración, como ocurre con todas las tareas o funciones que corresponden a la administración. Eso nos parece muy grave. DMD tiene noticia de que la formalización del DIP se hará por personal voluntario y de que se designará a personas concretas, con el riesgo de que la función deje de realizarse cuando esa persona deje de prestar servicios o deje de ser voluntaria. DMD solicitó en el trámite de participación ciudadana que la formalización y registro del documento de instrucciones previas se pudiera realizar en los centros de salud por trabajadores

sociales u otro personal, pero nos tememos que el anuncio del portavoz del gobierno se limite a los centros donde haya voluntarios.

La publicación del decreto ha venido acompañada por la publicación en el portal de salud y en la sede electrónica de diferentes modelos, ente ellos el modelo de DIP, el modelo de designación de testigos y representantes, el modelo de solicitud de inscripción, revocación modificación del DIP, el listado telefónico para pedir cita previa, antes citado. Esta sería otra omisión, porque tales modelos deben formar parte de la norma y su posible modificación posterior también. La publicación de tales formularios en la web posibilita su modificación o su eliminación sin la tramitación de la correspondiente modificación del decreto del que deben ser parte.

El nuevo decreto, además de omitir la posibilidad de solicitar anticipadamente la eutanasia, no resuelve las dificultades de registro actuales, con demoras para formalizar la Instrucciones previas, en general, significativas y, en algunas áreas sanitarias, inaceptables, como en Burgos con un año y medio de demora y con dificultades de acceso en el medio rural, y no ofrece un modelo de DIP que sirva de reflexión sea cual sea el procedimiento de formalización.

Mantenemos la reivindicación de incluir en el decreto la posibilidad de pedir la ayuda para morir, de mejorar la accesibilidad para la formalización del DIP, habilitando a los trabajadores sociales o de enfermería en todos los centros de salud y llevando a cabo una campaña institucional de promoción de las instrucciones previas.